



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

**CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICO GEORREFERENCIADO Y GEOTÉCNICO
DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN
PEDERNALES.**

COMPARACION DE PRECIOS

DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2022-0016

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

OCTUBRE 2022



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
GENERALIDADES	5
Prefacio	5
PARTE I	6
PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS	6
Sección I	6
1.1 Objetivos y Alcance	6
1.2 Definiciones e Interpretaciones	6
1.3 Idioma	10
1.4 Precio de la Oferta	10
1.5 Moneda de la Oferta	10
1.7 Normativa Aplicable	10
1.8 Competencia Judicial	11
1.9 Proceso Arbitral	11
1.10 Etapas de la Comparación de Precios de Obras	11
1.11 Órgano de Contratación	12
1.12 Atribuciones	12
1.13 Órgano Responsable del Proceso	12
1.14 Exención de Responsabilidades	12
1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas	12
1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles	13
1.17 Prohibición de Contratar	13
1.18 Demostración de Capacidad para Contratar	14
1.19 Representante Legal	15
1.20 Subsanaciones	15
1.21 Rectificaciones Aritméticas	16
1.22 Garantías	16
1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta	16
1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	16
1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo	17
1.25 Devolución de las Garantías	17
1.26 Consultas	17
1.27 Circulares	18
1.28 Enmiendas	18
1.29 Visita al lugar de las Obras	18
1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias	18
Sección II	20
Datos de la Comparación de Precios (DDCP)	20
2.1 Objeto de la Comparación de Precios	20
2.2 Procedimiento de Selección	27
2.3 Fuente de Recursos	27
2.4 Condiciones de Pago	28



2.5 Cronograma de la Comparación de Precios	28
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	29
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	29
2.8 Especificaciones Técnicas de la Obra a Ejecutar	29
2.9 Tiempo Estimado de Ejecución del Servicio de Obra	29
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”	30
2.11 Lugar, Fecha y Hora	30
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”	30
2.14 Documentación a Presentar.....	31
2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”	32
Sección III	34
Apertura y Validación de Ofertas.....	34
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres	34
3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas	34
3.3 Validación y Verificación de Documentos	35
3.4 Criterios de Evaluación	37
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	38
3.6 Confidencialidad del Proceso.....	40
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	40
Sección IV	40
Adjudicación.....	40
4.1 Criterios de Adjudicación	40
4.2 Empate entre Oferentes.....	40
4.3 Declaración de Desierto.....	41
4.4 Acuerdo de Adjudicación	41
4.5 Adjudicaciones Posteriores.....	42
PARTE 2	42
CONTRATO	42
Sección V	42
Disposiciones Sobre los Contratos	42
5.1 Condiciones Generales del Contrato	42
5.1.1 Validez del Contrato.....	42
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	42
5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo	42
5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato	42
5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato	43
5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	43
5.1.7 Finalización del Contrato.....	43
5.1.8 Subcontratos.....	43
5.2 Condiciones Específicas del Contrato.....	43
5.2.1 Vigencia del Contrato	43
Sección VI	43



Incumplimiento del Contrato.....	43
6.1 Incumplimiento del Contrato	43
6.2 Efectos del Incumplimiento	44
6.3 Tipos de Incumplimientos	44
6.4 Sanciones	44
Sección VII	45
Ejecución y Recepción de la Obra.....	45
7.1 Inicio de la Construcción	45
7.2 Recepción Provisional.....	45
7.3 Recepción Definitiva	45
7.4 Garantía de Vicios Ocultos	45
Sección VIII	46
Obligaciones de las Partes	46
8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante	46
8.2 Obligaciones del Contratista	46
8.2.1 Normas Técnicas	46
8.2.2 Seguridad.....	47
8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales	47
8.2.4 Responsabilidad de Seguros	48
8.2.5 Seguro contra daños a terceros	48
8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo.....	48
8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo	49
8.2.8 Seguridad Industrial	49
8.2.9 Contabilidad del Contratista	50
Sección IX	50
Formularios	50
9.1 Formularios Tipo	50
9.2 Anexos	50



GENERALIDADES

Prefacio

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para la ejecución o contratación Obras, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Comparación de Precios, regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Comparación de Precios. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos para la Contratación de Obras regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Comparación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de Obra y proporciona información al Oferente de cómo preparar sus Ofertas.

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas, Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.



PARTE 3 – OBRAS

Sección VII. Ejecución y Recepción de Obras

Esta sección incluye los requisitos de entrega de las Obras, la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva.

Sección VIII. Obligaciones de las Partes

Esta sección incluye las obligaciones tanto de El Departamento Aeroportuario como las del contratista.

Sección IX. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar conjuntamente con la oferta.

PARTE I

PROCEDIMIENTOS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Sección I

1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precio para **“CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO GEORREFERENCIADO Y GEOTÉCNICO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN PEDERNALES”**., llevada a cabo por el **Departamento Aeroportuario, de Referencia: Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2022-0016**.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato.

Análisis de Costo: Análisis del Precio de los puntos de partida.

Bienes: Equipos que El Oferente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.



Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Circular: Aclaración que El Departamento Aeroportuario emite de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Comité de Compras y Contrataciones: Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

Compromiso de Confidencialidad: Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Comparación.

Consorcio: Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

Consulta: Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Contrato: Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

Contratista: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Comparación de Precios, resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones Específicas.

Credenciales: Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específica, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

Cronograma de Actividades: Cronología del Proceso de Comparación.

Cronograma de Ejecución: Documento que contiene el Cronograma de Ejecución de las actividades y el Plan de Trabajo para entrega de la Obra objeto de la Comparación de Precios.

DA: Departamento Aeroportuario.

Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

Diseño Arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las Especificaciones Técnicas.

Empresa Vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común. Empresas controlantes son aquellas que están en posibilidad de controlar a otras, ya sea por su participación directa o indirecta en más del cincuenta por ciento (50%) del capital, o en más del cincuenta por ciento (50%) de los votos de las Asambleas, o en el control de la dirección de las empresas subsidiarias.



Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por la Entidad Contratante, en los cuales debe ejecutarse la Obra, y otros lugares que citados en el Contrato formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

Estado: Estado Dominicano.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

Especificaciones Técnicas: Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas.

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Interesado: Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier procedimiento de contratación que se esté llevando a cabo.

Comparación de precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado. Este proceso aplica para la contratación de bienes, servicios y obras menores.

Líder del Consorcio: Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o el representante legal de El Departamento Aeroportuario o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

Notificación de la Adjudicación: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Comparación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

Oferta Económica: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

Oferta Técnica: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.

Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias Obras.

Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos de la Comparación de Precios ni en el Contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total Adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Comparación de Precios.



Oferente/Proponente Habilitado: Aquel que participa en el proceso de Comparación de Precios y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

Planos Detallados: Los planos proporcionados por El Departamento Aeroportuario al Contratista.

Peritos: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de El Departamento Aeroportuario referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

Pliego de Condiciones Específicas: Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Comparación de Precios.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

Resolución de la Adjudicación: Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación.

Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

Supervisor: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC): Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.



- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

1.3 Idioma

El idioma oficial de la presente Comparación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) (incluir Listado de Partidas, para preparar presupuesto bajo la modalidad de Excel). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Comparación (CP)**.

1.5 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa Aplicable

El proceso de Comparación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:



- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato;
- 14) La Orden de Compra.

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 Proceso Arbitral

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008)

1.10 Etapas de la Comparación de Precios de Obras

Las Comparaciones de Precios, podrán ser de Etapa Única o de Etapas Múltiples.

Etapas Única:

Cuando la comparación de las Ofertas y de la calidad de los Oferentes se realiza en un mismo acto.

Etapas Múltiple: Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:



Etapas I: Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

Etapas II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de las obras a ser contratadas es El Departamento Aeroportuario en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.12 Atribuciones

Son atribuciones del Departamento Aeroportuario sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Comparación de Precios, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Comparaciones en los términos y condiciones que determine.

1.13 Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de la Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.14 Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

1.15 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:



- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.16 De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Comparación de Precios, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

1.17 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y
Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;



- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicios.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.18 Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;



- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

1.19 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Comparación de Precios deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.20 Subsanaciones

A los fines de la presente Comparación de Precios se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Departamento Aeroportuario de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Comparación de Precios, se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, El Departamento Aeroportuario podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Departamento Aeroportuario tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

El Departamento Aeroportuario rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Serán considerados errores **NO SUBSANABLES** los siguientes:

- Falta de inclusión de la póliza, fianza o garantías legales correspondientes, en original, debidamente firmadas y selladas por una entidad financiera reconocida.
- La oferta económica que no tenga transparentado los impuestos.
- La oferta económica que no esté expresada en Pesos Dominicanos.
- Omisión de Presentación de Presupuesto
- Omisión de Presentación de Análisis de costos unitarios.
- Presentar partidas diferentes a las solicitadas, o excluir alguna partida necesaria para la realización de la propuesta.



- **Modificar cantidades** en las partidas del **Presupuesto o Análisis de Costos** que impliquen que el monto total afecte su posición en la Comparación de precios.
- Omisión del formulario de presentación de oferta.

1.21 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.22 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.



Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Departamento Aeroportuario, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23 Garantía de Buen Uso del Anticipo

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente al monto que reciban en calidad de anticipo de las obras, el cual será igual o menor al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, y que será amortizada en igual proporción en cada certificado o avance de obra.

1.24 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de la Entidad Contratante, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de la Entidad Contratante. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

1.25 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.26 Consultas

Los interesados podrán solicitar a El Departamento Aeroportuario aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO

Referencia: Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2022-0016.

Dirección: Av. 27 de febrero No 540, Mirador Norte

Teléfonos: 829-893-5073 Ext 3325

Correos Electrónico: comprasycontrataciones@da.gob.do

depaeroportuario@gmail.com



1.27 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

1.28 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.29 Visita al lugar de las Obras

De considerarlo necesario para la elaboración de sus propuestas, los Oferentes/Proponentes podrán realizar, previamente coordinado con el Departamento Aeroportuario, una visita de inspección al lugar del Levantamiento Altimétrico. La visita al lugar del Levantamiento es **opcional**, por lo tanto, no impide la habilitación del oferente.

Párrafo I: En el **cronograma** de este procedimiento se indica la fecha en que los oferentes podrán realizar dicha visita.

Párrafo II: los oferentes deben de firmar el listado de asistencia a visita de obra, el cual debe de estar dentro de su Propuesta Técnica Sobre A, para fines de comprobación.

La ubicación del proyecto se describe a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO
DIRECCION	Tres Charcos, Municipio de Oviedo, Provincia Pedernales
COORDENADAS	17° 49' 15.82" N 71° 25' 53.17" W
DIA DE LA VISITA	04 de Noviembre 2022
HORA	11:00 AM
PERSONA DE CONTACTO	Agrim. Orlando Gómez

1.30 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante el Departamento Aeroportuario en un plazo no mayor de **diez días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a



disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

- 2) En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de la impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
- 3) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 4) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 5) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 6) La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 7) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 8) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, El Departamento Aeroportuario deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en la Comparación de Precios en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Comparación de Precios, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.



Sección II

Datos de la Comparación de Precios (DDCP)

2.1 Objeto de la Comparación de Precios

Constituye el objeto de la presente convocatoria la “**CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTOS ALTIMÉTRICO GEORREFERENCIADO Y GEOTÉCNICO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN PEDERNALES**”; de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

LOTE	OBJETO
LOTE 1	CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO GEORREFERENCIADO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN PEDERNALES
LOTE 2	CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTO GEOTÉCNICO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN PEDERNALES

2.1.1 REFERENCIAS

Estudio Altimétrico Georreferenciado (LOTE 1):

- Para las ocupaciones estáticas de los puntos de control y de apoyo se debe utilizar la CORS (Estación de Operación de Referencia Continua) más cercana al área de levantamiento para garantizar mayor precisión en los resultados.
- Establecer los puntos de control terrestre para el receptor base.
- Planificación y ejecución de los levantamientos topográficos en la zona de referencia aplicando los criterios fundamentales de análisis, dependiendo del caso particular de este proyecto.
- Análisis y post procesamiento de datos recolectados, para generar los modelos topográficos tridimensionales, nube de puntos georreferenciados, mosaico de imágenes y levantamiento de detalles.
- Las elevaciones deberán estar basadas en el Nivel Medio del Mar (NMM = $\pm 0.000\text{m}$) de contar con puntos registrados, de lo contrario utilizar las elevaciones generadas por los equipos GNSS con respecto al modelo del geoide EGM2008 o utilizar una cota de partida de un BM conocido y que exista físicamente en campo luego de ubicarlo en la hoja topográfica 1: 50,000 de la zona de interés a partir de fichas técnicas existentes.
- Para los alcantarillados sanitarios deberán ser siempre georreferenciados y el levantamiento altimétrico referirse a un BM conocido.
- Definición del software a utilizarse para la planificación, simulación y post procesos a realizarse en dicho levantamiento fotogramétrico.

2.1.2 EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS A EMPLEARSE (LOTE 1)

La instrumentación y el grado de precisión que se utilice para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos deberán ser consistentes con la dimensión del proyecto, así como con la magnitud del área estudiada. En cualquier caso, los instrumentos y los procedimientos empleados deben corresponder a la mejor tecnología ejercida.



Los instrumentos y sus precisiones para la realización del levantamiento y trabajos a realizarse deben cumplir con:

- Estación total robótica con precisión angular máxima de $\pm 2''$ o menor con colector de datos con software de campo integrado con modulo georreferenciación y geoide.
- Prismas 360 °
- Nivel digital con precisión máxima de $\pm 2\text{mm/km}$ doble recorrido, con trípode de madera y fibra, con 2 estadías con códigos de barra, sus 2 bípodos y 2 bases.
- Receptores GNSS estáticos y dinámicos en tiempo real (RTK) que rastreen y almacenen datos crudos de todas las constelaciones GPS, GLONASS, Beidou-2, Beidou-3, y Galileo, así como que sean multifrecuencia L1/L2/L5 con precisión máxima estática horizontal de $\pm 3\text{mm} + 0.1 \text{ ppm RMS}$ y vertical de $\pm 3.5\text{mm} + 0.4 \text{ ppm RMS}$. La precisión máxima fija de levantamientos GNSS RTK horizontal es de $\pm 8\text{mm} + 1 \text{ ppm RMS}$ y vertical de $\pm 15\text{mm} + 1 \text{ ppm RMS}$.
- Trípodes de altura fija de 2m para ocupaciones GNSS estáticas.
- Jalones para rover RTK GNSS
- Libreta de campo con papel a prueba de lluvia que garantice un buen croquis de ubicación del levantamiento de detalles.
- Colectores de datos digital para GNSS con software con modulo georreferenciado y soporte de modelo geoidal EGM2008

2.1.3 MATERIALIZACIÓN DE LOS PUNTOS (LOTE 1)

La monumentación del punto de inflexión (p.i.), del punto sobre tangente (p.s.t.), y otros puntos importantes del trazo de apoyo debe hacerse con Hito “mojoneras” de concreto precoladas. En las ilustraciones se muestran Placas de bronce o aluminio, para anclar al concreto Hidráulico.

El armado deberá ser con varilla de 3/8” de diámetro, (ver ilustración). En el centro de la cara superior de la mojonera, debe colocarse una varilla de 1/2” de diámetro, que defina la línea de trazo; también es necesario que se coloque centrada y fija una placa de bronce o de aluminio en la base superior, marcando sobre ella el número de Hito “mojoneras”. Al excavar para hincar el Hito “mojoneras” se debe apisonar el fondo y después el relleno, dejando sobresalir el Hito “mojoneras” sobre el nivel del terreno, dependiendo si es un banco de nivel maestro u ordinario. Se deberá colocar primero el Hito “mojoneras” y después hacer las mediciones.

Los puntos hitos “mojoneras” se ubicarán en zona del aeropuerto.

Nota: Los puntos GNSS y de referencia deberán ser colocados de tal forma que aseguren su permanencia, durante y posterior al proceso constructivo de la obra.

Ilustración Dimensiones de una placa de bronce para un Banco de nivel Ordinario

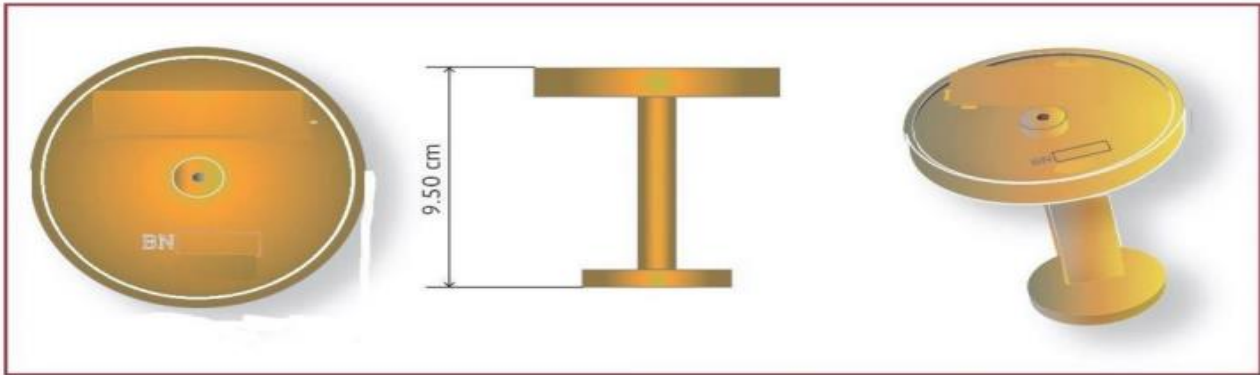


Ilustración Diseño de una mojonera de concreto

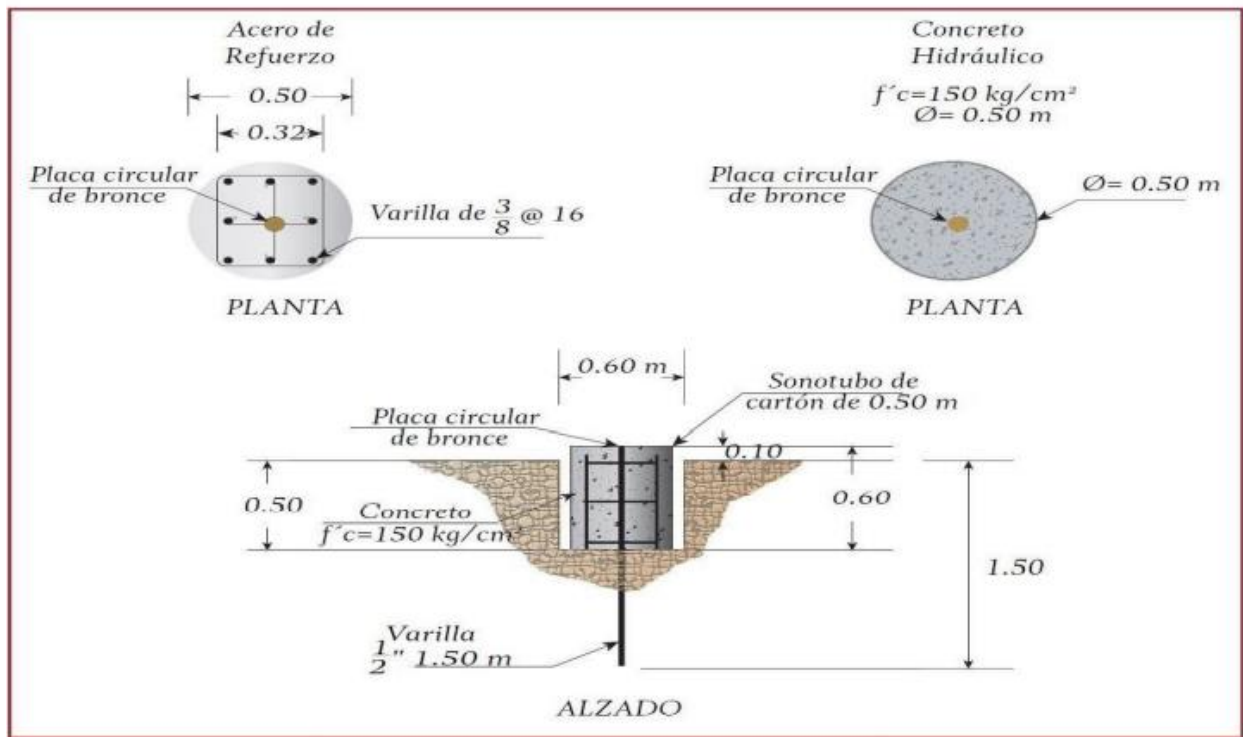
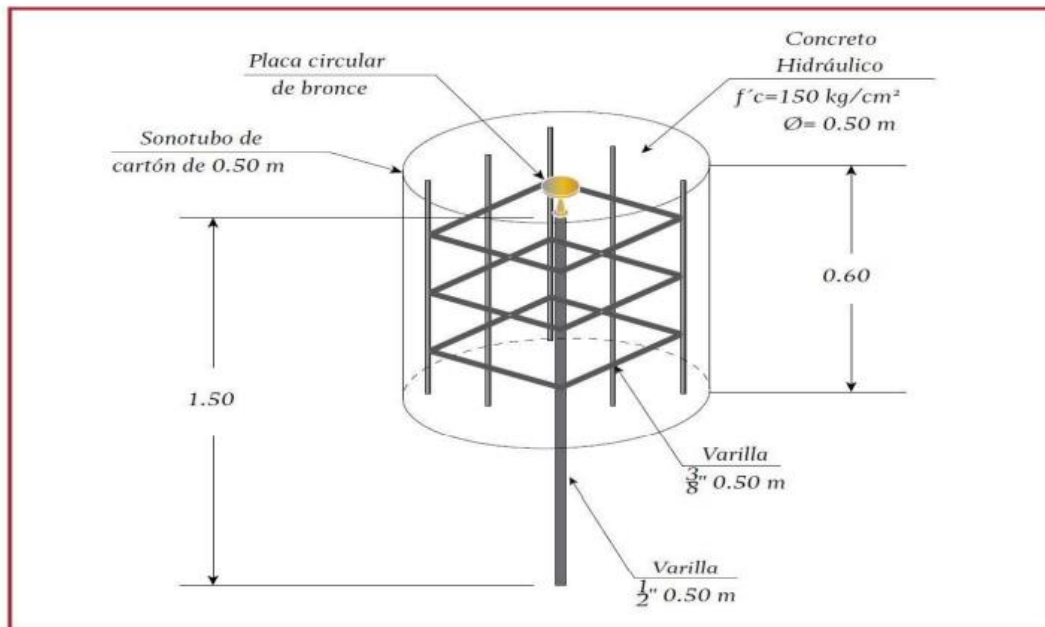


Ilustración Diseño de mojonera de concreto (Isométrico)



2.1.4 PROCESO PARA EL LEVANTAMIENTO (LOTE 1)

El proceso del levantamiento donde se ubicará el aeropuerto queda a disposición y definido por los oferentes en las que debe estar contenida:

1. El levantamiento en las calles – carreteras en los bordes de la misma o según lo indique el ingeniero responsable del proyecto.
2. La toma de datos se complementa con los croquis que identifican correctamente cada punto y que serán de gran ayuda en la edición de los planos. Estos puntos levantados deben definir correcta y totalmente el terreno.
3. En la parcela debe indicarse límites de propiedad, estructuras existentes, cañadas, rocas y cualquier objeto que deba ser considerado importante, así como el comportamiento altimétrico del terreno. Deberá dejarse puntos de referencia importantes para futuros levantamientos. El área a levantar será indicada en campo por el ingeniero responsable del proyecto.
4. Luego del levantamiento, en el plano topográfico, se deberá realizar la implantación de las edificaciones e infraestructuras aeronáuticas a construir en los planos (los planos de las edificaciones e infraestructuras aeronáuticas serán entregados por la institución).
5. El modelo de fichas técnicas para los puntos de control terrestre será entregado por la institución.
6. Si existen líneas de aguas potables, deberán ser levantadas las líneas y redes de distribución tomando en cuenta los puntos de intersección de calles, cambios de direcciones y de altitud brusca, en algunos casos deberá levantar secciones de las vías, según lo establezca el ingeniero responsable del proyecto.
7. Si existen sistemas de alcantarillado sanitario, deberán ser levantadas las líneas de impulsión, rutas del emisario hasta el cuerpo de descarga, los caminos, calles u otras vías de comunicación deben ser levantados con estacionamiento cada 10 m, tomando en cuenta los puntos de intersección de



calles, cambios de direcciones y de altitud brusca, en algunos casos deberán levantar secciones de las vías, según lo establezca el ingeniero responsable del proyecto.

8. Se deben ubicar las fuentes de abastecimiento eléctrico (postes) más cercanos al terreno.
9. Indicar ancho de las vías aledañas y el revestimiento de las mismas (asfaltadas, concreto, caliche, etc.), todo otro punto notable que podría ser útil para el diseño.
10. Efectuar ubicación de las viviendas (de existir) durante el proceso de levantamiento.
11. Tomar pie y borde de cuneta existente.
12. Entregar una reseña fotográfica en formato digital de las estructuras existentes y las travesías que se presenten en el proceso de levantamiento.
13. Agregar monitor que identifique la zona que se muestra de la planimetría general en el plano a la tarjeta.
14. Los puntos de control del área se deberán realizar con el estilo del levantamiento método RTK con 180 épocas con tolerancia horizontal $<\pm 2\text{cm}$ y vertical $<\pm 3\text{cm}$ a partir de la CORS utilizada. En caso de no contar con cobertura de datos, se debe emplear la corrección diferencial por radio UHF.
15. El modelo topográfico deberá estar referido al marco de referencia ITRF2014 la época definida por el oferente, Elipsoide WGS84, Proyección cartográfica UTM Zona 19N, Modelo Geoidal EGM08 Hispaniola 1'x1'WGS84 Realization.
16. Definir el software de procesamiento de los datos geoespaciales.
17. Los puntos de control topográficos georreferenciados en tierra, deben enmarcarse dentro de los lineamientos aplicables legalmente vigentes, con las siguientes características:
 - Precisión horizontal admisible $<\pm 2\text{cm}$, en doble ocupación con 95% de confiabilidad.
 - Precisión vertical admisible $<\pm 3\text{cm}$, en doble ocupación con 95% de confiabilidad.
 - Ocupaciones estáticas con trípodes de altura fija de 2m.
 - Ocupaciones dinámicas con bastones de altura fija de 2m.
 - Cadencia de 5 segundos en estáticos y 1 segundo en RTK.
 - Tiempo mínimo en estático 20 minutos + 2min x kms a la base en ocupaciones estáticas.
 - Para calidad geodésica 3D deberán ser 2 ocupaciones estáticas GNSS de 12 horas cada una.
 - Tiempo mínimo de ocupaciones RTK para puntos calidad topográfica 5 segundos o hasta lograr el valor fijo de RMS compatible con la precisión horizontal indicada arriba.
 - Máscara de obstáculo de la CORS: 0 grados a partir de la horizontal.
 - Máscara de obstáculo rover: 10 grados a partir de la horizontal.
 - Precisión mínima 3D de las líneas base.
18. Precisión planimétrica de $<\pm 5\text{mm}$ y en altura $<\pm 5\text{mm}$ por 500 metros.



2.1.5 ENTREGABLES (Lote 1)

1. Listado de puntos georreferenciados en MS EXCEL (Formato Editable) con las 5 columnas: # punto, Norte, Este, Elevación y Descripción.
2. Nube de puntos georreferenciados.
3. Ficha técnica de cada punto de control terrestre
4. Mosaico de imágenes del área levantada.
5. Modelo de superficie digital DSM.
6. Curvas de nivel cada 5 metros con la indicación de las cotas, en formato KMZ de Google Earth.
7. Memoria de cálculos de las coordenadas geodésicas, cartográficas y UTM de cada punto.
8. Informe final descriptivo final y digital (debe incluir toda la información procesada, data, cálculos, planos, fotos, informe de ajuste de red, etc.).
9. Archivo digital de datos crudos (RAW data).
10. Planimetría con la curva de nivel generada cada 5 metros con la indicación de las cotas.
11. Implantación de las edificaciones a construir en el plano topográfico.
12. Se deberá entregar CD o Memoria en formato DWG, formato Civil3D versión 2016, el listado de puntos y los archivos generados en el proceso de elaboración del mismo. En el archivo que contiene el dibujo de AutoCAD debe de estar todo dibujado con layers diferentes (ejes, bordes, cuneta, tubería, muro de gavión y así sucesivamente).
13. La letra mínima para una impresión 24x36" debe ser de 2.54mm.
14. FORMATO DE ENTREGA DE PLANOS • Planos formatos 24x36" en digital. • Datos legibles. • Leyendas. • Los planos del levantamiento deben contener datos de planimetría y curvas de nivel cada 3m.

2.1.6 Alcance (LOTE 2)

El oferente deberá cotizar el costo para realizar los Estudios de suelo completos de todas las facilidades que se indican en el Punto 6 (DESCRIPCION DEL PROYECTO) de los presentes términos de referencia.

Estos trabajos deberán cumplir con todo lo estipulado en el Reglamento de MOPC / MIVED para estudios Geotécnicos en Edificaciones. R-024, acápite 2.5.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Replanteo topográfico
- Desbroce y apertura de trochas
- Movilización equipos
- Emplazamientos
- Sondeos rotación y percusión.
- Ensayos laboratorio
- Suministro agua
- Ingeniería y preparación informe



2.1.7 Metodología de Trabajo (LOTE 2)

Para la preparación y entrega del informe geotécnico del proyecto, se tienen las siguientes fases que indican algunas consideraciones generales:

Fase 1. Observación de información disponible y visita de reconocimiento

- Es de carácter orientativo hacer una evaluación previa de la información geológica disponible de la zona en la que se ubicará el proyecto.
- Se realizará una visita de carácter obligatorio al lugar donde se hará la exploración para el estudio geotécnico, de acuerdo al día y hora que corresponda.

Fase 2. Prospección y ensayos de laboratorio

- La exploración y los ensayos de laboratorio deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el R-024.

Fase 3. Análisis de resultados

- Se utilizarán, según el criterio del consultor geotécnico, los parámetros geotécnicos basados en los ensayos de laboratorio y ensayos especializados (en caso de ser requerido) para la implementación de los diversos métodos de análisis propuestos en el Reglamento para la Realización de Estudios Geotécnicos en Edificaciones vigente en el país (R-024 de MOPC) con el propósito de evaluar si la solución propuesta cumple con los requisitos mínimos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Implementación programas especializados (en caso de que aplique).

Fase 4. Presentación de informe incluyendo recomendaciones

- Los criterios de aceptabilidad de secciones obligatorias a presentar en los informes geotécnicos para la descripción de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio, proyectos que contemplen excavaciones, etc., se fundamentarán en los requerimientos establecidos en el Reglamento para la Realización de Estudios Geotécnicos en Edificaciones R-024 de este Ministerio.

NOTA ACLARATORIA: Los requisitos mínimos de los informes geotécnicos dependerán de las condiciones y características particulares que presente el terreno y el proyecto, acorde con el R-024 – Estudios Geotécnicos – Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

2.1.8 Descripción de los Trabajos (LOTE 2)

- 1 En la pista de aterrizaje (3,300 m de longitud x 45 m de ancho) se realizará un sondeo exploratorio cada 2,000 m² de 6 m de profundidad promedio y con SPT continuo desde la superficie. (Total 74 sondeos). Se realizarán también Calicatas de 3 m de profundidad y se tomarán muestras para ensayos de laboratorio cada 1,000 m². (Total 148 calicatas).
- 2 Zonas de seguridad de final de pista (43,200 m²) equivalente a dos unidades de 240m de longitud por 90m de ancho (no se va a pavimentar, pero debe tener resistencia al paso de una aeronave que se salga de la pista). se realizará un sondeo exploratorio cada 2,000 m² de 6 m de profundidad promedio y con SPT continuo desde la superficie. (Total 11 sondeos a cada lado = 22 sondeos en total). Se realizarán también Calicatas de 3 m de profundidad y se tomarán muestras para ensayos de laboratorio cada 1,000 m². (Total 22 calicatas a cada lado = 44 calicatas en total).



- 3 En Calles de Rodaje (53,560 m²) cada 2,000 m² de 6 m de profundidad promedio y con SPT continuo desde la superficie. (Total 27 sondeos). Se realizarán también Calicatas de 3 m de profundidad y se tomarán muestras para ensayos de laboratorio cada 1,000 m². (Total 54 calicatas).
- 4 En plataforma de estacionamiento de aeronaves principal (37,230 m²) se realizará un sondeo exploratorio cada 400 m² de 6 m de profundidad promedio y con SPT continuo desde la superficie. (Total 93 sondeos). Se realizarán también Calicatas de 3 m de profundidad cada 1000 m² y se tomarán muestras para ensayos de laboratorio. (Total 37 calicatas).
- 5 En plataforma de estacionamiento de aviación general (25,400 m²) se realizará un sondeo exploratorio cada 400 m² de 6 m de profundidad promedio y con SPT continuo desde la superficie. (Total 63 sondeos). Se realizarán también Calicatas de 3 m de profundidad cada 1000 m² y se tomarán muestras para ensayos de laboratorio. (Total 25 calicatas).
- 6 En plataforma de estacionamiento de Carga (25,150 m²) se realizará un sondeo exploratorio cada 400 m² de 6 m de profundidad promedio y con SPT continuo desde la superficie. (Total 62 sondeos). Se realizarán también Calicatas de 3 m de profundidad cada 1000 m² y se tomarán muestras para ensayos de laboratorio. (Total 25 calicatas).
- 7 Se deberá tomar en cuenta:
 - a. Replanteo
 - b. Desbrose y apertura de trochas
 - c. Movilización de equipos
 - d. Sondeos exploratorios con ensayos de penetración estándar SPT (ASTM D1586).
 - e. Muestreo SPT cada 1.5 m de profundidad.
 - f. Se extraerán muestras para la realización de ensayos CBR y ensayos Proctor modificado.
 - g. Elaborar el informe detallado.

2.1.9 Verificación de la validez documentación

Para la verificación del cumplimiento de la información respecto a la normativa vigente en el país se utilizan los siguientes reglamentos:

- Reglamento para Estudios Geotécnicos en Edificaciones R-024, (decreto No. 577-06) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

2.2 Procedimiento de Selección

La apertura de este proceso es de Etapa Múltiple, se abrirán los Sobres A (Oferta Técnica) y Sobre B (Oferta Económica), en actos separados.

2.3 Fuente de Recursos

El Departamento Aeroportuario de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **2022** que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Comparación de Precios. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales



finés, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

2.4 Condiciones de Pago

El Departamento Aeroportuario procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será máximo de un veinte por ciento (20%) del valor del Contrato 20 días luego de la suscripción del contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME)

la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

La Condición de pago establecida es crédito a cuarenta y cinco días (45), contra presentación de factura, después de RECIBIDO CONFORME los servicios contratados.

2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Fecha de publicación del aviso de convocatoria	Miércoles 02 de Noviembre a las 4:00PM
2. Visita al lugar donde está ubicado el proyecto, asistido por un técnico de la Dirección de Infraestructura, de este Departamento Aeroportuario.	Viernes 04 de Noviembre a las 11:00AM
3. Presentación de aclaraciones Reunión aclaratoria	Martes 08 de Noviembre a las 1:00PM
4. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares Enmiendas y/o Adendas	Jueves 10 de Noviembre a las 11:30AM
5. Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Oferas Económicas	Lunes 14 de Noviembre a las 10:00AM
6. Apertura de Credenciales /Oferas técnicas	Lunes 14 de Noviembre a las 10:30AM
7. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	Lunes 14 de Noviembre a las 12:00M
8. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas	Viernes 18 de Noviembre a las 2:00PM
9. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	Lunes 21 de Noviembre a las 2:00PM
10. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	Miércoles 23 de Noviembre a las 2:00PM
11. Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	Jueves 24 de Noviembre a las 2:00PM
12. Apertura Oferta Económica	Viernes 25 de Noviembre a las 10:00AM
13. Evaluación de Oferas Económicas	Viernes 25 de Noviembre a las 12:00M
14. Acto de Adjudicación	Viernes 02 de Diciembre a las 1:00PM
15. Notificación de Adjudicación	Jueves 08 de Diciembre a las 1:00PM
16. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	Miércoles 14 de Diciembre a las 12:00M
17. Suscripción del Contrato	Martes 20 de Diciembre a las 1:00PM



18. Publicación del Contrato	Miércoles 21 de Diciembre a las 10:00AM
19. Plazo de validez de las ofertas	90 Días

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede del Departamento Aeroportuario, Ubicado en la Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., República Dominicana vía correo electrónico a comprasycontrataciones@da.gob.do , erosario@da.gob.do y depaeroportuario@gmail.com en horario de 08:00 am. Hasta las 03:00 pm, de lunes a viernes, en la fecha indicada en el Cronograma del proceso; y en la página Web de la institución www.da.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

El Oferente que adquiera los Términos de Referencia a través de la página Web de la institución, www.da.gob.do o del portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, deberá enviar un correo electrónico a comprasycontrataciones@da.gob.do , o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Departamento Aeroportuario, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el Departamento Aeroportuario tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas de la Obra a Ejecutar

LOTE	Descripción
LOTE 1	CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTO ALTIMÉTRICO GEORREFERENCIADO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN PEDERNALES.
LOTE 2	CONTRATACIÓN DE LEVANTAMIENTO GEOTÉCNICO DEL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CABO ROJO EN PEDERNALES.

El presente proceso se dividirá por Lotes, los Oferentes podrán participar en la cantidad de Lotes que estimen conveniente de acuerdo con su capacidad técnica y financiera.

El Departamento Aeroportuario se reserva el derecho a adjudicar más de un Lote a aquellos Oferentes que demuestren la suficiente Capacidad Técnica y Económica para ejecutar en los tiempos establecidos los trabajos que conforman los Lotes.

2.9 Tiempo Estimado de Ejecución del Servicio de Obra

Los tiempos de ejecución deben ser presentados y acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

El tiempo de ejecución no debe exceder de **NOVENTA DÍAS (90) DIAS CALENDARIOS**. Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicos y en los Planes de Trabajos aprobados por el Departamento Aeroportuario.



2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2022-0016

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

El Oferente/ Proponente deberá presentar las Ofertas Técnicas y Económicas (sobres A y B) debidamente asegurados en carpetas, de no presentarla tendría como consecuencia su inadmisibilidad y será automáticamente descalificada.

2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de conferencias del DA, ubicado en Ave. 27 de febrero No. 540, Mirador Norte, D.N., Rep. Dom. De los días indicado en el Cronograma de la Comparación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “**Sobres B**” quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Departamento Aeroportuario, no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

- Los documentos deben estar organizados según el orden planteado anteriormente, para fines de revisión
- Las propuestas deben de estar sellados, los documentos originales deben tener un sello que diga ORIGINAL y las copias deben tener un sello que las identifique como COPIAS.
- Los documentos deben estar encuadernados **OBLIGATORIAMENTE**.

NOTA: Al momento de evaluar las propuestas se tomará en cuenta los puntos mencionados anteriormente.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario



PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA

REFERENCIA: DPTO. AEROPORTUARIO-CCC-CP-2022-0016

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con dos (02) copias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como **“COPIA”**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Además, una **versión en digital (USB)**, cuyo contenido se anuncie como **“DIGITAL”**.

NOTA: Todas las informaciones deben ser grabadas en una memoria USB, escaneadas luego de ser firmadas y selladas. (OBLIGATORIO)

La presentación de las Credenciales, Propuestas Técnica y Económica, “Sobre A” y “Sobre B”, se efectuará de manera simultánea en sobres debidamente cerrados separados e identificados, en acto público, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, quien se limitará a certificar el acto y el contenido de los sobres.

2.14 Documentación a Presentar

A. Documentación Legal:
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (SUBSANABLE)
2. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma deberá coincidir con el objeto del presente proceso (SUBSANABLE)
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) habilitado o activo y cuyo Rubro se corresponda con el objeto del presente proceso. (SUBSANABLE)
4. Nómina de accionistas / Listado de los Socios de la Empresa participante, sellado por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, debidamente actualizada. (PERSONAS JURIDICAS) (SUBSANABLE)
5. Última Asamblea debidamente actualizada de los últimos dos años. (SUBSANABLE)
6. Cédula del Representante. (SUBSANABLE)
7. Copia de los Estatutos (SUBSANABLE)
8. Carta de designación o sustitución de agentes autorizados. (SNCC.F.051). (Si aplica)
9. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato (SUBSANABLE)
Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar: 1) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.



- 2) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

B. Documentación Financiera:

1. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), al día **(SUBSANABLE)**
2. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, al día **(PERSONAS JURIDICAS) (SUBSANABLE)**
3. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público, inscrito en el ICPARD, con sus IR2 y anexos.

C. Documentación Técnica (LOTE 1 y LOTE 2) (NO SUBSANABLE)

1. Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034
2. Ficha técnica y documentos que avalen la propuesta del servicio con la descripción de los trabajos a realizar descritos en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.
3. Plan y metodología de trabajo.
4. Presentar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año y 6 meses), que cumpla con los requisitos para la calificación empresas y profesionales para la realización de levantamientos altimétricos georreferenciados (Lote 1) / estudios geotécnicos (Lote 2). Mínimo dos (2) certificaciones o cartas credenciales y de referencias de clientes que hayan utilizado servicios similares, prestados y recibidos satisfactoriamente con copia de facturas con comprobante fiscal emitidas por tales servicios.
5. Carta compromiso, en donde el oferente se compromete a prestar el servicio correspondiente, de manera inmediata.
6. Indicar los equipos del oferente (SNCC.F.036). Se agregará una lista de los equipos con que se cuenta para realizar los ensayos.
7. Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Dentro del personal a presentar deberá cumplir con un encargado Ingeniero Civil que posea más de dos (2) o tres (3) años de experiencia demostrable, anexo títulos o acreditaciones.

2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el “Sobre B”

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (No Subsancable)

Presentado en un **(1) ORIGINAL** debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, y dos **(2) FOTOCOPIA**, identificada como copias, deberá estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, deberán llevar el sello social de la compañía.

B) Presupuesto (No Subsancable)



C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado en todas las partidas materiales y equipos) **(No Subsanable)**

D) **Flujo de Caja** (mensual). Acorde con el tiempo de ejecución de la obra y el monto total ofertado.

E) **Garantía de la Seriedad de la Oferta. (No Subsanable)**

Correspondiente a un uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta, mediante una **Garantía Bancaria. con vigencia de un periodo no menor a los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.**

➤ **Nota: Los ítems considerados NO SUBSANABLE (Siendo inválida toda oferta en la que estos documentos no se encuentren contenidos en su ofertas técnica y económica (Sobre A – Sobre B).**

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento Aeroportuario

PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA

REFERENCIA: Dpto. Aeroportuario-CCC-CP-2022-0016.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y volumen. La sumatoria de los productos del precio unitario por el volumen de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado.

El Departamento Aeroportuario no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de volúmenes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Comparación de Precios, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la



República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), el Departamento Aeroportuario podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, el Departamento Aeroportuario se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste **no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas**, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de la Comparación de Precios.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de “Sobre A”, contentivo de Propuestas Técnicas

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.



En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Departamento Aeroportuario. La solicitud de aclaración por El Departamento Aeroportuario y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

A. Documentación Legal:	ENTREGADO	NO ENTREGADO
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) (SUBSANABLE)		
2. Copia del Registro Mercantil, este debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma deberá coincidir con el objeto del presente proceso NO SUBSANABLE		
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) habilitado o activo y cuyo Rubro se corresponda con el objeto del presente proceso. NO SUBSANABLE		
4. Nómina de accionistas / Listado de los Socios de la Empresa participante, sellado por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, debidamente actualizada. (PERSONAS JURIDICAS) (SUBSANABLE)		



5. Última Asamblea debidamente actualizada de los últimos dos años. (SUBSANABLE)		
6. Cédula del Representante. (SUBSANABLE)		
7. Copia de los Estatutos (SUBSANABLE)		
8. Carta de designación o sustitución de agentes autorizados. (SNCC.F.051). (Si aplica)		
9. Declaración jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato NO SUBSANABLE		
Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar: 3) Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. 4) Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.		
B. Documentación Financiera:	ENTREGADO	NO ENTREGADO
1. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), al día (SUBSANABLE)		
2. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, al día (PERSONAS JURIDICAS) (SUBSANABLE)		
3. Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público, inscrito en el ICPARD, con sus IR2 y anexos.		
C. Documentación Técnica (LOTES 1 y 2) (NO SUBSANABLE)	ENTREGADO	NO ENTREGADO
1 Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034		
2 Ficha técnica y documentos que avalen la propuesta del servicio con la descripción de los trabajos a realizar descritos en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.		



3	Enfoque, metodología, plan de trabajo, y Cronograma de Ejecución.		
4	Presentar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año y 6 meses), que cumpla con los requisitos para la calificación empresas y profesionales para la realización de levantamientos altimétricos georreferenciados (Lote 1) / estudios geotécnicos (Lote 2).. Mínimo dos (2) certificaciones o cartas credenciales y de referencias de clientes que hayan utilizado servicios similares, prestados y recibidos satisfactoriamente con copia de facturas con comprobante fiscal emitidas por tales servicios.		
5	Carta compromiso, en donde el oferente se compromete a prestar el servicio correspondiente, de manera inmediata.		
6	Indicar los equipos del oferente (SNCC.F.036). Se agregará una lista de los equipos con que se cuenta para realizar los ensayos.		
7	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Dentro del personal a presentar deberá cumplir con un encargado Ingeniero Civil que posea más de dos (2) o tres (3) años de experiencia demostrable, anexo títulos o acreditaciones.		

3.4 Criterios de Evaluación de la Oferta Técnica

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el aspecto de elegibilidad que será únicamente verificados bajo la modalidad de "CUMPLE/ NO CUMPLE".

El cumplimiento del criterio anteriormente descrito será evaluado conforme a la documentación legal (Subsanable) requerida en el numeral 3.3 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

De no entregar la documentación subsanable en el tiempo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones específicas, la oferta será desestimada del presente procedimiento.

Los aspectos técnicos (Elegibilidad Técnica y Financiera), Experiencia de la Empresa, Experiencia del Personal, Cronograma de Ejecución, Metodología y Plan de trabajo, Formularios, Equipos del Oferente, etc. (subsanables y no subsanables) serán evaluados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

- **Situación Financiera**

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

- **Elegibilidad técnica**



Los aspectos técnicos (Elegibilidad Técnica), Experiencia de la Empresa, Experiencia del Personal, Cronograma de Ejecución, Enfoque, metodología y Plan de trabajo, Formularios, Equipos del Oferente, etc. (subsanales y no subsanales) serán evaluados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

Elegibilidad Técnica (LOTES 1 y 2)		CUMPLE	NO CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034		
8	Ficha técnica y documentos que avalen la propuesta del servicio con la descripción de los trabajos a realizar descritos en el numeral 3 de los presentes términos de referencia.		
9	Enfoque, metodología, plan de trabajo, y Cronograma de Ejecución.		
10	Presentar formulario Experiencia como Contratista/Proveedor en este tipo de servicios (SNCC.D.049) (Mínimo experiencia de 1 año y 6 meses), que cumpla con los requisitos para la calificación empresas y profesionales para la realización de levantamientos altimétricos georreferenciados (Lote 1) / estudios geotécnicos (Lote 2)..Mínimo dos (2) certificaciones o cartas credenciales y de referencias de clientes que hayan utilizado servicios similares, prestados y recibidos satisfactoriamente con copia de facturas con comprobante fiscal emitidas por tales servicios.		
11	Carta compromiso, en donde el oferente se compromete a prestar el servicio correspondiente, de manera inmediata.		
12	Indicar los equipos del oferente (SNCC.F.036). Se agregará una lista de los equipos con que se cuenta para realizar los ensayos.		
13	Currículo del Personal Profesional propuesto (SNCC.D.045) / Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048). Dentro del personal a presentar deberá cumplir con un encargado Ingeniero Civil que posea más de dos (2) o tres (3) años de experiencia demostrable, anexo títulos o acreditaciones.		

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Comparación de Precios, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario



actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el **“Sobre B”**.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de las casas participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Comparación de precio tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recepcionado por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.6 Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan cumplido con TODOS los requerimientos de la propuesta técnica.

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- d) Los precios unitarios establecidos en los análisis de costos serán los acogidos como bueno y válido para fines de evaluación; si existiere una discrepancia entre el precio unitario del presupuesto y el precio unitario del análisis de costos, el válido será el del análisis de costo, por ende, todas las partidas deben poseer sus respectivos análisis detallado.



e) Si existiere una incongruencia de precio en los análisis de costos de un mismo material y/o equipo, se tomará como bueno y valido el de menor costo, y se procederá a la corrección aritmética correspondiente en la evaluación.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

Realizadas las correcciones aritméticas u homologaciones (ajustes) si es que procedieran, ser realizará la comparación de precios de las ofertas habilitadas.

Las documentaciones requeridas en el 2.15, Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”, desde el literal A hasta el literal E de este proceso serán evaluados bajo la Modalidad “CUMPLE / NO CUMPLE.

El análisis de los precios unitarios utilizados en el desglose para las diferentes partidas del presupuesto, deben corresponder exactamente con la planilla de cantidades solicitada.

Dichos análisis deben cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los planos y en el listado de partidas. El no cumplimiento de esto es causa de descalificación.

Será causa de descalificación la variación del listado oficial de partidas con cantidades, entregado.

Luego de haber validado las ofertas técnicas y económicas, se procederá a la Adjudicación del Oferente cuya propuesta cumpla con todos los requisitos y sea calificada, teniendo en cuenta no sólo el precio sino también la calidad y la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación del pliego de condiciones (Art. 26, ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley 449-06)”

3.7 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **NOVENTA DÍAS (90)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El Departamento Aeroportuario, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual El Departamento Aeroportuario procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

Sección IV

Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual, y comunicará



por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, so habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considerará conveniente a los intereses de la Institución.

El Departamento Aeroportuario se reserva el derecho de adjudicación por lotes, de acuerdo al cumplimiento técnico, al precio ofertado y a la disponibilidad de entrega específica para los servicios ofertados, conforme los intereses institucionales conservando los principios que rigen las Compras y Contrataciones, según la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12.

En caso de que el oferente no cumpla con la fecha y hora específicas para la entrega de los servicios, el Comité de Compras del Departamento Aeroportuario podrá tomar la decisión de desestimar la adjudicación y según la oferta económica adjudicar el siguiente precio.

El Comité de Compras y Contrataciones comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación será a favor de aquel oferente:

- 1) Que haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, habiendo cumplido con los requisitos habilitantes en la evaluación técnica,
- 2) Que presente el precio más bajo y haya cumplido con todos los requisitos específicos del sobre B y con los criterios de elegibilidad,
- 3) Cuya póliza de garantía de seriedad de la oferta cumpla con la vigencia indicada y el 1% por ciento del monto ofertado, según los requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Específicas.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, El Departamento Aeroportuario podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego de proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.



Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, El Departamento Aeroportuario procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo a indicar en el momento de la solicitud. Dicho Oferente/Proponente contará con **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en el pliego de Condiciones.

PARTE 2

CONTRATO

Sección V

Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones Generales del Contrato

5.1.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Garantía Bancaria o Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía será de **90 días**, contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato.

5.1.3 Garantía de Buen uso del anticipo

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un **20%**, el cual deberá ser presentado en forma de **Póliza de Fianza**.

5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

5.1.6 Ampliación o Reducción de la Contratación

El Departamento Aeroportuario podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un **veinticinco por Ciento (25%)** el monto del Contrato original de la Obra, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de Contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

5.1.7 Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

5.1.8 Subcontratos

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas de las tareas comprendidas en este Pliego de Condiciones Específicas, con la previa autorización de la Entidad Contratante. El Oferente, en su propuesta, debe indicar las Obras que subcontrataría y las empresas que ejecutarían cada una de ellas; en el entendido, que El Contratista será el único responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los subcontratistas, de sus empleados o trabajadores.

5.2 Condiciones Específicas del Contrato

5.2.1 Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **NOVENTA DÍAS (90)**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo, y otorgada la recepción satisfactoria de la obra.

Sección VI

Incumplimiento del Contrato

6.1 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de las Obras.
- b. La falta de calidad de las Obras entregadas.



6.2 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3 Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

a. Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de la Obra.

b. Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de la Obra.

c. Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de la Obra.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.4 Sanciones

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de infracciones gravísima El Departamento Aeroportuario podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral 2.10 del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

PARTE 3 DE LAS OBRAS



Sección VII

Ejecución y Recepción de la Obra

7.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre El Departamento Aeroportuario y El Contratista, este último iniciará la ejecución de los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica.

7.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por El Departamento Aeroportuario como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico de El Departamento Aeroportuario o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

7.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por la Entidad Contratante, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por El Departamento Aeroportuario de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico de El Departamento Aeroportuario o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

7.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, y luego de la recepción definitiva por el Departamento Aeroportuario, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una Garantía que consistirá en Garantía Bancaria de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana que garantice la Obra ejecutada por él a satisfacción del Departamento Aeroportuario.



Sección VIII

Obligaciones de las Partes

8.1 Obligaciones de la Entidad Contratante

- a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta de la Entidad Contratante.
- b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
- c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

8.2 Obligaciones del Contratista

8.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por El Departamento Aeroportuario y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad de la Entidad Contratante.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien El Departamento Aeroportuario haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que El Departamento Aeroportuario las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.



El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por la entidad Contratante. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

8.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y la Obra misma (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Departamento Aeroportuario) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

8.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de



protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones, insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

8.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a El Departamento Aeroportuario frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. El Departamento Aeroportuario se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

8.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

8.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a El Departamento Aeroportuario frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.



En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el Departamento Aeroportuario, El Adjudicatario queda obligado a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

8.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Comparación de Precios se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

El Departamento Aeroportuario, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

8.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de



seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

8.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin El Departamento Aeroportuario queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

Sección IX

Formularios

9.1 Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

9.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras (**SNCC.C.026**)
2. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
3. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
4. Estructura para brindar Soporte Técnico (**SNCC.F.035**)
5. Equipos del Oferente (**SNCC.D.036**)
6. Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.D.037**)
7. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (**SNCC.D.038**), si procede.
8. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
9. Currículo del personal profesional propuesto (**SNCC.D.045**)
10. Experiencia Profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**)
11. Experiencia como contratista (**SNCC.D.049**)
12. Compromiso Ético